

## Informe Anual sobre inversiones del ejercicio 2019

En fecha 5 de marzo de 2019 se publicó el Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro (el "Código").

En cumplimiento de lo previsto en el Código, la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (la "Fundación") ha elaborado el siguiente informe acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en el Código.

A este respecto, el Patronato de la Fundación, además de tomar razón del Código y su contenido, ha adoptado los siguientes acuerdos en materia de inversiones:

- (i) Que las inversiones se instrumentalicen a través de la figura de la gestión discrecional de carteras, de tal forma que la decisión sobre las inversiones queda delegada en especialistas en la materia, como son Credit Suisse, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya y Bankia.
- (ii) Ha acordado la contratación de un asesor externo, Credit Suisse, para que realice las labores de asesoramiento externo de todas las carteras, mediante la elaboración de informes, analizando y recomendando las líneas estratégicas de inversión, así como informes periódicos sobre el estado de las carteras, la gestión de las mismas y su adaptación para mantener la estrategia de inversión frente a las variaciones del mercado.
- (iii) Para la selección de las inversiones financieras, ha acordado una política que busca que las inversiones que se realicen en el marco de la gestión discrecional de carteras se haga en instrumentos caracterizados por su coherencia, liquidez, diversificación y preservación de capital.
- (iv) Atendiendo a las recomendaciones de Credit Suisse, ha fijado los siguientes criterios para la distribución de las carteras:
  - (a) La cartera tiene una duración máxima de 5 años.
  - (b) Se ha establecido una limitación del 20% a la inversión en activos de renta variable.
  - (c) Hay preferencia por activos directos o fondos de inversión, no siendo elegibles:
    - Productos financieros estructurados.
    - Activos financieros que no tengan liquidez.
    - Cualquier fondo de inversión con penalización de entrada o salida.

- Hedge funds, materias primas, capital riesgo o real estate.
  - Activos de cualquier tipo en entidades que se hallen en situación concursal o pre-concursal indiciaria.
- (d) El rating de los activos será al menos un 80% en Investment Grade (Grado de Inversión) o el Rating España, un 15% por encima de BB (Fitch y S&P) y Ba2 (Moody´s) y un 5% en activos por encima de B (Fitch y S&P) y B2 (Moody´s);
- (e) La liquidez de los activos en los que se invierta deberá ser diaria, aunque excepcionalmente y solicitando autorización podría llegar a ser semanal.
- (f) La divisa de las carteras es euros.
- (g) No se permite apalancamiento.
- (h) Quedan excluidas aquellas inversiones que puedan poner en riesgo la reputación de la Fundación.

En cuanto al grado de cumplimiento durante el ejercicio 2019:

- (i) La Fundación cuenta con medios humanos y materiales para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar. A este respecto, además del seguimiento que se realiza desde la Dirección Financiera, y de haber externalizado la gestión de las carteras de inversión en entidades de primer nivel, la Fundación cuenta con asesor externo, Credit Suisse, para que realice las labores de asesoramiento externo de todas las carteras.
- (ii) La Fundación ha optado por un modelo de gestión discrecional de carteras, delegando la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan, conforme a unos parámetros de inversión acordados por el Patronato.
- (iii) La Fundación se ha cerciorado de que las personas de la entidad que decidan sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado. A este respecto, se ha acudido al asesoramiento profesional de Credit Suisse para, entre otras funciones, la elaboración de informes, analizando y recomendando las líneas estratégicas de inversión, así como la elaboración de informes periódicos sobre el estado de las carteras.

- (iv) Se ha contado con asesoramiento externo, lo que se ha considerado recomendable, se ha velado porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia, y porque no se vea afectado por conflictos de interés.
- (v) Dado que el volumen a invertir es significativo, se ha optado por un modelo de gestión discrecional de carteras en virtud del cual, se delega en un tercero experto la gestión de la cartera de instrumentos financieros. Con el fin de acotar y diversificar el riesgo, además de optar por modelos de cartera con un perfil de riesgo moderado, se ha optado por diversificar en cuatro entidades distintas la gestión de las carteras.
- (vi) Dado que la cartera de inversión es de volumen significativo, además de la supervisión que se realiza desde la Fundación, se cuenta con un asesor externo para comprobar el cumplimiento de los parámetros de inversión.

Respecto de la política de inversiones:

- (i) Los parámetros de inversión acordados por el Patronato buscan ajustar las inversiones a los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad en la selección de las inversiones.
- (ii) Asimismo, dichos parámetros pretenden ajustarse a los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital recogidos en el Código.

Por todo ello, se considera que no ha habido una desviación respecto de lo recomendado en el Código.